

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION BRAULISTA *SIEB*

Calle 13 N° 23 - 60
colbraulio@hotmail.com
Yopal - Casanare

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN BRAULISTA (SIEB)
CONTENIDO

- 1. CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN**
 - Artículo 1. Normatividad del SIEE
 - Artículo 2. El Sistema Institucional de Evaluación Braulista (SIEB)

- 2. CAPÍTULO II. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**
 - Artículo 3. Generalidades
 - Artículo 4. Criterios de evaluación
 - Artículo 5. Criterios de promoción
 - Artículo 6. Promoción anticipada
 - Artículo 7. Procesos de evaluación y promoción para los estudiantes con discapacidad (EcD)
 - Artículo 8. Mejoramiento a los procesos evaluativos de estudiantes que se destaquen por la participación ante diferentes estamentos de eventos certificados
 - Artículo 9. Las comisiones de evaluación y promoción
 - Artículo 10. De la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional
 - Artículo 11. Criterios de base evaluativa para cada uno de los desempeños
 - Artículo 12. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
 - Artículo 13. Méritos para efectos de la selección de los mejores bachilleres del año lectivo
 - Artículo 14. Instrumentos para garantizar la evaluación integral
 - Artículo 15. Estrategias de valoración integral de los estudiantes con discapacidad

- 3. CAPÍTULO III. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**
 - Artículo 16. Definición de plan de mejora académico
 - Artículo 17. Características del plan de mejora
 - Artículo 18. Aspectos fundamentales
 - Artículo 19. Finalidad del plan de mejora
 - Artículo 20. Procedimiento

- 4. CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**
 - Artículo 21. Estudiantes de apoyo
 - Artículo 22. Planes de mejora pendientes
 - Artículo 23. Tiempos y espacios de mejora

- 5. CAPÍTULO V. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN BRAULISTA.**
 - Artículo 24. Divulgación y socialización del SIEB
 - Artículo 25. Seguimiento

Artículo 26. Matrices de evaluación

6. **CAPÍTULO VI. DE LOS INFORMES ACADÉMICOS**

Artículo 27. Periodicidad

Artículo 28. Informe final

Artículo 29. Estructura de los informes académicos de los estudiantes

7. **CAPÍTULO VII. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Artículo 30. Recursos de reposición

Artículo 31. Procedimiento

8. **CAPÍTULO VIII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

Artículo 31. Mecanismos

CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN

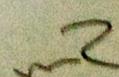
Artículo 1. Normatividad del SIEE. En concordancia con la normatividad emitida por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.3.2 el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativos y respondiendo a las exigencias del mismo en cuanto a que cada institución educativa debe generar y dar a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa su propio documento de evaluación respondiendo a sus necesidades, la Institución Educativa Braulio González presenta los aspectos generales acordados para la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Braulista (SIEB) el cual se convierte en la carta de navegación institucional para el desarrollo de los procesos evaluativos dirigidos a nuestros estudiantes.

Artículo 2. El Sistema Institucional de Evaluación Braulista (SIEB). En la Institución Educativa Braulio González se concibe la evaluación como una estrategia para el mejoramiento continuo de la Institución, siendo ésta un proceso de formación del estudiante enmarcado en criterios en los que se destaca el ser: continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo, diagnóstico, inclusivo y ampliamente participativo, por medio del cual se estima el desarrollo de los estudiantes en relación con los valores institucionales y su nivel de desempeño con respecto a las competencias.

- a. Finalidades de la evaluación:
1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
 2. Suministrar información para valorar los avances en el desarrollo de las competencias de aprendizaje.
 3. Proporcionar información para consolidar o reorientar las prácticas pedagógicas de la Institución.
 4. Diseñar e implementar estrategias e innovaciones pedagógicas para apoyar a los estudiantes con desempeños destacados y a los que presentan necesidades educativas especiales.
 5. Servir como herramienta para actualizar el Plan de Estudios y el Currículo.
 6. Generar en los maestros espacios de reflexión que permitan reorientar sus procesos pedagógicos y reorganizar las estrategias necesarias para asumir las diversas situaciones que requiera el proceso educativo.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 3. Generalidades: Para la Institución Educativa Braulio González la evaluación escolar será:

- a. **Continua:** se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará durante el desarrollo de cada actividad, clase, unidad temática, periodo o proceso y a lo largo de todo el período académico.
 - b. **Integral:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, incluyendo la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos. Debe registrarse en detalle los indicadores de logro que demuestren los cambios de índole cognitivo, cultural, personal y social del estudiante.
- 

- c. **Sistemática:** la evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos, los fines y objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- d. **Flexible:** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del educando en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades y limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social o discapacidad de cualquier índole. Así mismo se respetan los estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes y directivos docentes identificarán, a través del diseño y diligenciamiento de una ficha integral, las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en la evaluación y en los procesos formativos, de acuerdo con la problemática detectada, en especial ofreciendo oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. Cada maestro debe proponerse alcanzar el 100% de los logros en sus estudiantes
- e. **Interpretativa:** se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y profesores, por lo tanto, se utilizarán números o letras acordes con la escala cualitativa nacional y su equivalencia institucional para dar valor a las diferentes actividades o pruebas que sean aplicadas a los estudiantes.
- f. **Participativa:** además del estudiante y el docente, debe involucrar a padres de familia y otras instancias que aporten para la implementación de métodos en los que sean los educandos los que desarrollen trabajos, foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller que los lleve a alcanzar, entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la mediación pedagógica del profesor. Se establecerán convenios con el ICBF, la comisaria de familia y otras entidades pertinentes que apoyen el seguimiento a los padres de familia que no se vinculen decididamente con el apoyo académico y formativo de sus hijos.
- g. **Formativa:** Exige que el aprendizaje sea significativo para el estudiante, tanto en el contexto escolar, como familiar y social. Debe permitir reorientar los procesos y metodologías educativas, buscando que lo aprendido en clase, incida positivamente en el comportamiento y actitudes de los estudiantes
- h. **Diagnóstica:** *Que* parta de un diagnóstico real de las necesidades e intereses de los estudiantes.
- i. **Inclusiva:** El proceso de formación fundamentado en la idea de que, en el ser humano, existen singularidades en la forma de aprender que promueven la utilización de los recursos necesarios para cada individualidad y considera que cada persona tiene una historia de vida marcada por factores de naturaleza.

Artículo 4. Criterios de evaluación: El Sistema de Evaluación Institucional Braulista evalúa los tres saberes básicos para la formación del ser humano bajo el enfoque de competencias: el SABER, el SABER HACER y el SABER SER a través de diversas estrategias. Para todos los aspectos se utiliza una

escala numérica del 10 al 100 con sus correspondientes equivalencias en el sistema evaluativo nacional, para ello, es fundamental definir los criterios que responden a cada saber y los porcentajes que corresponden a cada uno así:

- a. **Saber:** el cual hace referencia a conceptualizaciones temáticas, ideas, teorías, definiciones o representaciones propias a los contenidos temáticos de cada una de las asignaturas inmersas en el plan de estudios.
- b. **Saber hacer:** el cual se relaciona con la aplicación de los conceptos adquiridos, capacidades, destrezas, habilidades y estrategias a través de las cuales los estudiantes evidencian los aprendizajes adquiridos.

Parágrafo: Para el caso de la institución los porcentajes correspondientes a estos dos saberes son: SABER 40% y SABER HACER 60%

- c. Para la evaluación de estos dos saberes, se deberá tener en cuenta el proceso de **coevaluación** consiste en la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio.
- d. En cuanto al **SABER SER** y tomando en cuenta que este saber se relaciona con las aptitudes, actitudes y todas las acciones personales, que fortalezcan sus procesos individuales y grupales y compromisos adquiridos en cada una de las asignaturas y que la institución educativa, dentro de su Misión establece como prioridad la formación de la persona, se considera que el saber será valorado a partir del aumento gradual de la valoración porcentual obtenida por cada estudiante, una vez se halla evaluado su saber y su saber hacer así:
- e. Una vez definida la nota final del periodo se dispondrá de 10 unidades adicionales, de las cuales el estudiante podrá sumar según su autoevaluación hasta cuatro unidades y el docente en la valoración del estudiante podrá sumarle hasta seis unidades más.
- f. Para la valoración del SER se establecerá una matriz que presente los diversos criterios propios a la valoración del ser y que sean estos los aspectos para que tanto los estudiantes como los docentes realicen su proceso de autoevaluación y heteroevaluación respectivamente.
- g. En cuanto a la **Heteroevaluación** del SER exigirá del docente tendrá en cuenta los criterios previamente definidos con los estudiantes durante el período escolar para que la evaluación final del SER cumpla con los objetivos establecidos por el PEI institucional.
- h. Los criterios para la autoevaluación y la heteroevaluación del SER deberán ser definidos por los docentes junto con sus jefes de área para cada uno de los períodos académicos, incluidos en la matriz de criterios de evaluación de los aprendizajes y dados a conocer a los estudiantes al comienzo de cada período. Sin embargo, se dejan como criterios básicos en este documento los siguientes, el estudiante:
 1. Asume con responsabilidad los compromisos asignados en la clase.
 2. Interactúa de manera respetuosa durante las actividades de aprendizaje en la clase.
 3. Se destaca por participar activamente en las clases.
 4. Se muestra motivado para lograr los aprendizajes propuestos en la clase.
 5. Toma decisiones orientadas a la superación de sus dificultades en el proceso de aprendizaje.
 6. Lidera por iniciativa personal su proceso de aprendizaje.

7. Asiste con puntualidad a las actividades académicas de la clase.
8. Acude a las clases con la presentación personal adecuada para su compromiso escolar.
9. Asume una actitud crítica frente a su proceso de aprendizaje.
10. Desarrolla su liderazgo aportando activamente al trabajo en equipo con sus compañeros.

Artículo 5. Criterios de promoción.

- a. En el nivel de preescolar los procesos evaluativos se rigen según el Decreto 2247 de 1997 el cual, respecto a la promoción establece que en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ya que el estudiante avanza en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.
- b. Para los grados de Primero a Once, la promoción se efectuará año a año estableciendo en el PEI y en los planes de área, para cada uno de ellos los logros que los estudiantes deben alcanzar de acuerdo con los estándares, lineamientos, derechos básicos de aprendizaje (DBA) y orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Para ser promovidos, los estudiantes deberán cumplir con alguno de los criterios definidos en el siguiente apartado. La promoción de grado 11° se regirá por el artículo 2.3.3.3.4.1.1. ámbito de aplicación del decreto 1075 de 2015 donde se explica que los estudiantes deberán reportar paz y salvo académico en todas las asignaturas para su graduación.
- d. Se promoverá al siguiente grado a los estudiantes que cumplan con alguno de los siguientes criterios:
 1. Que aprueben la totalidad de las asignaturas del plan de estudios con un mínimo de rendimiento básico.
 2. Quienes, obteniendo una asignatura con rendimiento bajo, su promedio general sea mínimo de 70.
 3. Quienes, obteniendo dos o más asignaturas con rendimiento bajo, su promedio general sea mínimo de 85.
- e. Si culminado el último periodo aplicando los criterios establecidos, el estudiante no aprueba el área, el docente mediante análisis podrá, en favorecimiento del estudiante, valorar el proceso realizado y presentar un quinto informe con la novedad decidida.
- f. Será causal de reprobación escolar si un estudiante reporta un registro de más del 25% de ausentismo escolar no justificado durante el año escolar.

Parágrafo 1: Los reportes de las inasistencias deberán ser debidamente efectuados en los formatos y protocolos dispuestos por la institución para ello, por lo que habrá un debido proceso y documentación con información precisa y formal que permitan declarar el ausentismo escolar no justificado.

Parágrafo 2: Para los casos de estudiantes que tengan licencia de maternidad, licencias o incapacidades médicas amplias se establecerá un proceso de flexibilización curricular en cada una de las asignaturas, a fin de que el estudiante pueda desarrollar el proceso pedagógico en sus diferentes competencias y habilidades.

- g. Los estudiantes de grado 11°, además de haber aprobado la totalidad de sus asignaturas. Para su graduación deberán demostrar haber cumplido con la prestación de su Servicio social obligatorio reglamentado por el Artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015 el cual menciona que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos junto con los trabajos que lleva a cabo, además de desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Artículo 6. Promoción anticipada. Durante el primer período del año escolar, antes de que termine este, el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia y el estudiante interesado, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que cumpla con los siguientes parámetros:

- a. Para estudiantes que cursan el grado por primera vez, se podrá solicitar promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento Superior a 90 en el desempeño escolar de todas las asignaturas cursadas.
- b. Para estudiantes reiniciantes, que no hayan sido promovidos el año inmediatamente anterior en los grados de primero a décimo podrán solicitar promoción anticipada, si al primer período presentan un desempeño igual o mayor a 80 en las asignaturas reprobadas el año anterior, y haber aprobado las demás asignaturas al menos con una valoración de desempeño Básico.
- c. Para los estudiantes con discapacidad, la promoción anticipada partirá de la escala de rendimiento alto en las diferentes asignaturas, teniendo en cuenta la flexibilización curricular, previo concepto del equipo psicosocial (Director de grado, Docente Orientadora, Docente de Apoyo, Coordinación Académica).

Parágrafo: En todo caso las valoraciones obtenidas durante el primer período escolar en el grado cursado corresponderán a las notas del primer período académico del grado al que avanza.

Artículo 7. Procesos de evaluación y promoción para los estudiantes con discapacidad (EcD)

- a. La Institución Educativa del Braulio González reconoce la Inclusión Educativa con el fin de asegurar el acceso, la permanencia y la promoción de todos los estudiantes con calidad, equidad y dignidad dando prioridad a aquellos en situación de vulnerabilidad por circunstancias diversas propias de su condición física, sensorial auditiva y visual, Intelectual, sistémica, psicosocial, trastorno del espectro autista, trastorno permanente de voz y habla y capacidades excepcionales. Para ello unifica criterios institucionales de evaluación mediante estrategias y procedimientos que promuevan el desarrollo de una cultura de inclusión y de mejoramiento continuo.
- b. El decreto 1860 de 1994, orienta para la atención educativa y para los procesos de formación de los EcD o de un grupo de ellos, que "el establecimiento educativo podrá introducir excepciones al desarrollo del plan general de estudios y aplicar para estos casos planes particulares de actividades adicionales, dentro del calendario académico o en horarios apropiados, mientras los educandos consiguen alcanzar los objetivos. De manera similar se procederá para facilitar la integración de alumnos con edad distinta a la observada como promedio para un grado o con limitaciones o capacidades personales excepcionales o para quienes hayan logrado con anticipación., los objetivos de un determinado grado".

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

- a. El análisis de factores asociados al desempeño académico, es decir, identificar las fortalezas, debilidades, dificultades y oportunidades para mejorar.
- b. El acompañamiento y apoyo en el desarrollo de los desempeños del estudiante, a través de estrategias intencionadas que aporten a la mejora, ya que busca implementar nuevas maneras de aprender y de saber hacer en el ámbito académico.
- c. La motivación intrínseca y extrínseca de los estudiantes de cara a un mejor desempeño académico.
- d. La disposición permanente (expresión de la voluntad) para asumir los compromisos académicos, superando los naturales desafíos, dificultades y exigencias del estudio.
- e. La validación de los aprendizajes provenientes de diversos contextos en los que el conocimiento se ha trasferido autónomamente, y la aplicación de esos mismos aprendizajes en situaciones significativas para el estudiante.
- f. El uso de enfoques metodológicos y didácticos flexibles que permitan que cada estudiante aprenda colaborativamente, teniendo en cuenta sus características, estilos y ritmos de aprendizaje. Por lo tanto, la mejora se refiere a avances que le aportan a la actividad intelectual, más que a resultados estandarizados y homogéneos.
- g. La comunicación permanente entre estudiantes, docentes y padres de familia, quienes en un trabajo mancomunado acompañan todos los diseños curriculares, siendo informados periódicamente y a lo largo del desarrollo de cada asignatura de los desempeños académicos obtenidos.

Artículo 19. Finalidad del plan de mejora: La finalidad primordial de un plan de mejora es proveer los apoyos necesarios para que, los estudiantes con bajos desempeños académicos, superen sus dificultades, identificándolas claramente en los procesos evaluativos y diagnósticos, e interviniéndolas con pleno compromiso en el nivel e intensidad que se determinen.

De otro lado, los estudiantes que no presentan un nivel de desempeño bajo pueden aplicar el plan de mejora continuo como una oportunidad para fortalecer sus habilidades y avanzar en la excelencia o calidad de sus aprendizajes.

Artículo 20. Procedimiento: De cara a cumplir las finalidades del plan de mejora se determina:

- a. Identificar los casos específicos de estudiantes que requieren el plan de mejora, esto con base en las evaluaciones diagnósticas de la asignatura y los resultados de sus desempeños académicos a lo largo de cada período, además de los resultados y conclusiones socializadas.
- b. Mantener una comunicación clara, veraz, recíproca y pertinente en diversos momentos del desarrollo curricular, exponiendo hallazgos, dificultades y propuestas proactivas que redunden en mejora de los desempeños académicos del estudiante, ello se podrá hacer a través de los diversos canales de comunicación avalados por la institución.
- c. Consignar de manera formal, específica y claramente en el documento protocolario estipulado por la institución, las dificultades o limitaciones que presenta el estudiante en su desempeño, a la vez que las recomendaciones particulares y los compromisos acordados entre el docente, el estudiante y los padres de familia.

aplican podrían ser: Prueba Oral para EcD oyentes, para estudiantes con discapacidad Sensitiva Auditiva: lenguaje de signos LSC (Lengua de Señas Colombianas), muchos son bilingües y pueden hablar una y otra lengua, y los hay que usan el lenguaje bimodal (lenguaje oral apoyado en signos), otros requieren de un intérprete o persona que maneje la LSC para relacionarse con oyentes, también el manejo de pruebas Escritas no extensas, la forma Expositiva (grupal e individual) con apoyos visuales, videos carteles, y mediante consultas apoyadas y direccionadas por el docente cuando informa el link o hiperenlace, el estudiante consultara ese elemento que lo lleva al documento electrónico.

- b. Del repertorio de mediaciones que intervienen en el proceso educativo, el lenguaje es la más importante. Además de ser un instrumento indispensable para participar en las actividades académicas, negociar acuerdos y trabajar en colaboración con otros, el lenguaje es un mediador de la actividad mental por la cual los estudiantes aprenden, reflexionan y entran a participar en el diálogo continuado en el que se construye el conocimiento.
- c. Flexibilización curricular registrada en el SIEB y PIAR Para los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales
- d. Estrategias de autoformación y autorregulación como espacio de desarrollo personal y autónomo
- e. Estrategias de Autoreflexión que propicien espacios de aprendizaje y superación de las metas y desempeños de comprensión.
- f. La definición de acuerdos entre docentes, padres de familia y estudiantes alrededor de las actitudes, prácticas y hábitos evidenciados durante el proceso de aprendizaje. Esta competencia contempla para los estudiantes con discapacidad, un aspecto práctico de evaluación regulado por el proceso integral del estudiante.

CAPÍTULO III.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Artículo 16. Definición de plan de mejora académico: se entiende por plan de mejora el diseño pedagógico intencionado que se elabora entre los agentes de la educación, estudiantes, docentes, padres de familia y gestión administrativa a fin de lograr avances en los desempeños académicos propuestos por cada asignatura o proceso curricular, especialmente en los procesos educativos de los estudiantes que presentan bajos desempeños en su rendimiento académico.

Artículo 17. Características del plan de mejora: El plan de mejora se caracteriza por ser continuo, permanente, documental en el que hay compromiso y esfuerzo, el cual no consiste en imponer un mayor número de actividades, ni de calificar o recalificar el desempeño del estudiante.

Artículo 18. Aspectos fundamentales: Se reconocen como aspectos fundamentales del plan de mejora: la evaluación como indicador diagnóstico objetivo, la comunicación entre los diversos agentes educativos, la construcción de propósitos comunes, los compromisos consensados y el trabajo en equipo, que provistos en una acción conjunta permiten alcanzar mediaciones eficaces, además de resultados sólidos y duraderos.

- a. Estrategias específicas:
 - 1. Pruebas y evaluaciones tipo ICFES-SABER.
 - 2. Presentación de trabajos sustentados individual y grupalmente, consultas, exposiciones, informes de talleres y de laboratorio.
 - 3. Participación en actividades de clase y extra-clase.
 - 4. Relación teórico-práctica y aplicación en la cotidianidad de los conocimientos adquiridos.
 - 5. Interés por superar y/o mejorar su desarrollo de aprendizaje.
 - 6. Interés por conservar el medio ambiente social y natural del entorno según el interés colectivo.
 - 7. Evaluación integral a partir de las competencias ciudadanas
 - 8. Desempeño de acuerdo con los ritmos de aprendizaje

- b. Estrategias para la valoración periódica o final del estudiante:
 - 1. Participación en proyectos y actividades extracurriculares donde ponga en alto el nombre de la institución.
 - 2. Grado de aceptabilidad, liderazgo e impacto de sus capacidades en favor de sí y de la Institución.
 - 3. Participación en eventos Locales, Departamentales y Nacionales donde se ponga en evidencia las potencialidades físicas, culturales, artísticas e intelectuales del estudiante.

Artículo 13. Méritos para efectos de la selección de los mejores bachilleres del año lectivo: los estudiantes que se hayan destacado a lo largo de su vida escolar en las siguientes categorías:

- a. Bachiller artístico.
- b. Bachiller deportista.
- c. Bachiller de convivencia.
- d. Bachiller académico.
- e. Bachiller ICFES.

Y se hayan postulado con la debida documentación certificada serán elegidos por el Consejo Académico, quienes tendrán en cuenta la respectiva información administrativa y de coordinación.

Artículo 14. Instrumentos para garantizar la evaluación integral:

- a. Instrumentos (pruebas, test, evaluaciones escritas, informes, etc.) diseñados por los docentes que al evaluar los aprendizajes expresen claramente la competencia y el dominio básico a adquirir para que tanto estudiante como docente lleven el proceso evaluativo claro.

- b. Los docentes planean la evaluación de cada uno de los períodos a través de la elaboración de una matriz de evaluación (Planilla unificada de seguimiento a la evaluación de los estudiantes) en la cual se establecen las competencias y/o desempeños básicos a lograr, los contenidos temáticos básicos a desarrollar, las estrategias evaluativas a utilizar y la valoración porcentual que corresponde a cada uno (en cuanto al saber, el hacer y el ser) y que debe ser dada a conocer al estudiante al iniciar cada período académico.

Artículo 15. Estrategias de valoración integral de los estudiantes con discapacidad. El desarrollo integral es un proceso en el que se potencian las dimensiones del ser humano a partir de la interacción con los otros, con el mundo y consigo mismo. Para el caso de los estudiantes con discapacidad se Propone emplear las siguientes estrategias de valoración integral:

- a. Las Pruebas deben flexibilizarse de acuerdo a la forma como el estudiante aprende y de la forma como responde y una vez analizada la condición de cada uno de los estudiantes a quienes se le

e. Descripción del desempeño básico: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

f. Indicadores de Evaluación:

1. Participa eventualmente en clases.
2. Su trabajo en el aula es aceptable.
3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
4. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
5. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
6. Presenta dificultades de comportamiento.
7. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
8. Presenta faltas de asistencia justificadas.
9. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
10. Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

g. Descripción del desempeño bajo: Presenta actitud negativa y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

h. Indicadores de Evaluación:

1. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
4. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
5. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
6. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
7. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
8. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
9. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
10. Presenta dificultades de comportamiento.
11. No demuestra sentido de pertenencia institucional.

Artículo 12. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. Para efectos de la valoración integral de los estudiantes se aplicarán estrategias que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que promuevan el desarrollo del pensamiento que los docentes consideren pertinentes. Toda estrategia debe independizarse de factores relacionados solamente con memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, o resultado final en los que no se tienen en cuenta el proceso del ejercicio, la sustentación de las ideas del trabajo, la disposición y la actitud del estudiante frente a la actividad propuesta.

ESCALA CUALITATIVA NACIONAL	EQUIVALENCIA EN ESCALA NUMERICA
DESEMPEÑO BAJO	De 10 – 59
DESEMPEÑO BÁSICO	De 60 – 74
DESEMPEÑO ALTO	De 75 – 89
DESEMPEÑO SUPERIOR	De 90 – 100

Artículo 11. Criterios de base evaluativa para cada uno de los desempeños.

- a. Descriptor del desempeño superior: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

- b. Indicadores de Evaluación del desempeño superior:
 1. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
 2. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
 3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
 4. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
 5. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
 6. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
 7. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
 8. Se desempeña como monitor de estudiantes con Desempeños Bajos
 9. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
 10. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
 11. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
 12. No presenta dificultades en su comportamiento ni en su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
 13. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

- c. Descripción del desempeño alto: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

- d. Indicadores de Evaluación:
 1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
 2. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
 3. El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
 4. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 5. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
 6. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
 7. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
 8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
 9. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
 10. Se desempeña como monitor de estudiantes con Desempeños Bajos
 11. Tiene faltas de asistencia justificadas.
 12. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

análisis del rendimiento académico, convivencial e integral de los estudiantes, este se hará también por niveles para llevar la información al consejo académico.

- b. En cada sede y nivel se crearán comisiones de evaluación y seguimiento con el objeto de determinar estrategias de mejoramiento en los procesos académicos en cada período. Las cuales estarán conformadas por:
 - 1. Dos representantes de los docentes delegados por el consejo académico.
 - 2. Dos representantes de padres de familia delegados por el consejo de padres.
 - 3. Dos representantes de los estudiantes delegados por el consejo de estudiantes.
 - 4. Un coordinador delegado por el rector.
- c. En la sede Simón Bolívar se hará una comisión para primaria. En la sede Central una comisión para primaria, una para Básica Secundaria y una para Media Técnica, en la sede Campestre una Comisión para Preescolar y Primaria, una para la Básica Secundaria y una para Media Técnica.
- d. Las comisiones de evaluación determinarán y propondrán estrategias para el análisis y mejoramiento del rendimiento académico partiendo de los consolidados analizados, planes de mejora y el acta de la comisión de convivencia de cada uno de los grados.
- e. Funciones de las Comisiones de Evaluación:
 - 1. Reunirse al finalizar cada periodo escolar para analizar el rendimiento escolar y proponer acciones de mejoramiento, para todos los estamentos de la comunidad educativa.
 - 2. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
 - 3. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
 - 4. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
 - 5. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada al consejo académico, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
 - 6. Las comisiones de promoción deberán establecer la programación de un plan de mejoramiento con actividades a las que deben ser sometidos los estudiantes de bajo desempeño y ejercer control sobre el seguimiento que se va haciendo a este programa, tanto para su cumplimiento como para definir acciones anexas de ser necesario.
 - 7. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
 - 8. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido.
 - 9. Los procesos desarrollados en Cada una de las comisiones de evaluación y promoción quedaran registrados en las actas definidas para tal fin según modelo institucional.

Artículo 10. De la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Con respecto a las equivalencias de valoración numérica y la establecida por el decreto 1290/09 se establece la siguiente:

- c. Tomando en cuenta que el Decreto 1075 del 2015 incorpora el principio de flexibilidad en la definición de currículo, la institución educativa debe garantizar que su currículo oriente el quehacer académico, permita su innovación y se adapte a las características propias de los estudiantes y del medio cultural y social que le son propios por lo tanto, para los estudiantes de inclusión (discapacidad) la evaluación se realiza de acuerdo con lo definido en el PIAR (Plan individual de ajustes razonables) el cual se define bajo los principios de adaptación y flexibilización curricular y atiende a la discapacidad específica de cada estudiante, o desde la flexibilización curricular adaptada para los casos que no requieran del PIAR. Desde esta perspectiva los estudiantes con discapacidad serán igualmente evaluados y promovidos desde los parámetros establecidos en este documento para todos sus estudiantes

Artículo 8. Mejoramiento a los procesos evaluativos de estudiantes que se destaquen por la participación ante diferentes estamentos de eventos certificados.

- a. El estudiante Braulista que participe de manera certificada en cualquier evento de carácter deportivo, académico, artístico y/o cultural recibirá un bono de puntos que podrá utilizar en cualquier asignatura o período para mejorar su valoración final del mismo. Dicha participación no necesariamente debe ser en representación de la institución. Cuando esta representación sea por parte del colegio, la validación de los puntos adquiridos saldrá por resolución interna, mientras que cuando sea en otro tipo de representación, los padres de familia deberán solicitar por escrito el reconocimiento de los puntos, agregando la certificación válida de la Institución municipal, departamental, regional, nacional o internacional debidamente reconocida en la que se da la participación.
- b. Este reconocimiento será por representación a nivel tanto municipal, departamental, regional, nacional e internacional, así:

Representación	Municipal	Departamental	Regional	Nacional	Internacional
Puntos	10	20	40	60	100*

- c. El estudiante podrá usar estos puntos en una o más asignaturas repartiendo el puntaje obtenido en las que él considere pertinente, sumando a la nota definitiva de la o las asignaturas en cualquiera de los 4 períodos. Para estudiantes de grado 10° y 11° si no quieren utilizar el reconocimiento en lo académico, lo podrán convertir en horas sociales. Si el reconocimiento se obtiene una vez haya cerrado el año escolar, el estudiante podrá hacerlo efectivo durante todo el año escolar siguiente.
- d. Para el caso de que un estudiante se destaque por su participación en el plano internacional se le hará promoción de honor, del año escolar.
- e. No se reconocerán los puntos de las participaciones en estos eventos cuando en el desarrollo de los mismos, el estudiante haya provocado y esté involucrado negativamente en la apertura de un proceso convivencial o disciplinario, y este esté debidamente documentado por el comité de convivencia escolar.

Artículo 9. Las comisiones de evaluación y seguimiento.

- a. En cada sede y nivel se realizarán las comisiones de evaluación y seguimiento por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia que la conformen en cada curso, con funciones de

- d. El documento institucional de plan de mejora se puede diligenciar en cualquier momento del período, siendo particularmente importante realizarlo un mes antes a la entrega de informes académicos. Una vez concluido el período se hará seguimiento al cumplimiento, o no, del plan de mejora.
- e. Ejecutar el plan de mejora estipulado, en el que deben aparecer los objetivos del plan, las metas, estrategias, tiempos de cumplimiento o desarrollo, agentes educativos responsables de su realización y resultados obtenidos.
- f. Hacer seguimiento continuo y acompañamiento eficiente a los compromisos académicos adquiridos, dejando registro escrito de los avances, deficiencias e incumplimientos a lo acordado, de los cuales deberán tener conocimiento los estudiantes y padres de familia.
- g. Reconocer los esfuerzos y mejoras académicas desarrolladas por los estudiantes que avanzaron en sus desempeños académicos, asumiendo que la evaluación del plan de mejora **no debe ser un resultado de promedios obtenidos a lo largo del año, ni de actividades que se presentan como requisitos para aprobar la asignatura, sino progresos y avances obtenidos en la integridad del proceso pedagógico.**

Parágrafo 1: Si se presenta dentro de un área y/o grado un alto índice de reprobación, el caso deberá ser enviado a la comisión de evaluación y seguimiento con miras a analizar las causas y posibles soluciones.

Parágrafo 2: Si Para los estudiantes con discapacidad o talento excepcional se hace necesario establecer el tipo de limitación o talento que presenta, ello a partir de un diagnóstico en el desempeño del aula y/o con el apoyo del equipo psicosocial, y en casos más significativos, con un diagnóstico clínico emitido por profesional externo (EPS) con el fin de coordinar la evaluación de los aprendizajes del estudiante en aquellas asignaturas objeto de adaptaciones curriculares significativas (áreas básicas).

CAPÍTULO IV.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 21. Estudiantes de apoyo. Se podrá designar estudiantes monitores, que tengan desempeño superior o alto para apoyar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en la misma clase o en jornada contraria.

Artículo 22. Planes de mejora pendientes. El plan de mejoramiento o refuerzo a los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes será diseñado y desarrollado por el docente del curso o asignatura desde el mismo momento de la planeación período a período.

Artículo 23. Tiempos y espacios de mejora. Los docentes generaran espacios de acompañamiento personal o grupal, dentro o fuera del espacio de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presentan dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tendrán como única finalidad, fortalecer el aprendizaje.

CAPÍTULO V.
ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN BRAULISTA.

Artículo 24. Divulgación y socialización del SIEB. El sistema de evaluación institucional será dado a conocer a todos los integrantes de la comunidad educativa a través de la página web institucional y de los medios que considere el Consejo Académico.

Artículo 25. Seguimiento. El seguimiento al proceso evaluativo institucional se hará a través de la revisión del cumplimiento de los planes de mejoramiento.

Artículo 26. Matrices de evaluación. Seguimiento periódico desde las coordinaciones de sede a la matriz de criterios para la evaluación de los aprendizajes.

CAPÍTULO VI.
DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 27. Periodicidad. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia: Se realizarán: "tres períodos académicos con su correspondiente entrega de informes así: primer período 13 semanas 30 %; segundo período 13 semanas 30 %; y, tercer período 14 semanas 40%.

Artículo 28. Informe final. Al finalizar el año se entregará un informe que sintetice el desempeño final del estudiante para el grado cursado y en ningún caso la reprobación por área en cada curso podrá ser mayor al 10% de los estudiantes del grado que finalicen.

Artículo 29. Estructura de los informes académicos de los estudiantes. El informe de evaluación que se entregue a los estudiantes y padres de Familia Presentará claramente:

- a. Identificación de la institución educativa.
- b. Datos personales del estudiante.
- c. Fortalezas, debilidades y recomendaciones en cuanto al saber, al saber hacer y al saber ser correspondientes al período en cuestión.
- d. Desempeño académico.
- e. Escala numérica a los que corresponden los desempeños.
- f. La relación de inasistencias.
- g. Observaciones.
- h. Firmas del rector y director(a) de grado.

CAPÍTULO VII.
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 30. Recursos de reposición. Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o incumplimiento al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- a. El docente del área o asignatura.

- b. Coordinación.
- c. El Consejo Académico.
- d. El Rector
- e. El Consejo Directivo.

Artículo 31. Procedimiento:

- a. Inicialmente el docente titular de las clases o quien evaluó el proceso cognitivo atenderá las reclamaciones de estudiantes y/o padres de familia, con la posibilidad de llegar a acuerdos para superar las diferencias en las apreciaciones de la evaluación. Se consignará acta de acuerdo.
- b. De no llegar a acuerdos entre el titular del área o asignatura y padres de familia y estudiante, el titular convocará al director de grado para que se revise el procedimiento de evaluación y se posibiliten acuerdos entre titular, estudiante y padres de familia.
- c. De no ocurrir acuerdo entre las instancias anteriores, el director de grado se dirigirá a la coordinación para revisión y propuesta de solución a las diferencias motivo de reclamación. Si la dificultad continua, el proceso se desarrolla en las siguientes instancias establecidas: Consejo Académico y Consejo Directivo, quien en última instancia decidirá sobre el proceso de resolución de la reclamación hecha inicialmente por el estudiante o por el padre de familia. Todos los procesos anteriores se consignarán en actas firmadas por quienes en las reuniones intervinieron.

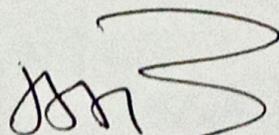
CAPÍTULO VIII.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 31. Mecanismos:

- a. Socialización de la propuesta a todos los estamentos del gobierno escolar, para recibir sugerencias y aportes.
- b. Estudio de las propuestas y sugerencias de los representantes de la comunidad educativa y ajustes al documento final, por parte del Consejo Académico.
- c. Presentación de la propuesta final para su aprobación ante el Consejo Directivo. Elaboración de acuerdo y adopción de este.

Documento actualizado por modificaciones actualizadas aprobadas en los consejos académico y directivo



JAIME RINCON SERRANO
Rector

